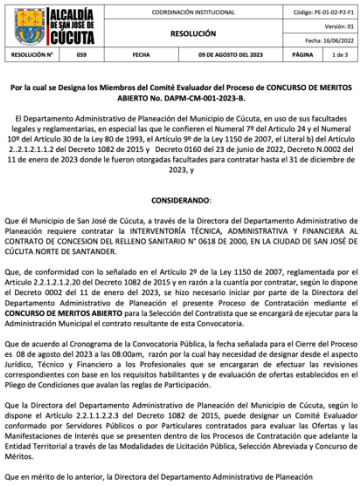
Contrato N° 0362 de 2023	**Periodo del reporte:** 08 de agosto al 07 de septiembre de 2023	**Fecha:** 07 de septiembre de 2023
Nombre del contratista: MARIO ANDRES APARICIO PAEZ	**CC:88260883**	
Objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CONTRATACION ESTATAL PARA FORTALER LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA		

Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	**Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)**
1. Revisión, elaboración, control de material propio y documentos estratégicos de la Sub dirección de socioeconómicos del Departamento Administrativo de Planeación.	Apoyo en la revisión del POAI para el mes de agosto, con el fin de establecer los saldos y registros correspondientes de ejecución desde la Sub dirección socio económica del DAPM, consolidando información para socializar al equipo de contratación.
2. Coadyuvar en los mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión Institucional.	• No se ejecutó esta actividad en este periodo.
3. Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento a la gestión de proyectos de la subdirección de socioeconómicos del DAPM.	Revisión en el SECOP2 de cargue de las cuentas a fin de poder establecer mecanismos de seguimiento y control del cumplimiento de los informes de Actividades de lo contratado en el mes de Agosto de 2023.
4. Brindar seguimiento a las comunicaciones internas y externas subdirección de socioeconómicos del DAPM.	Se realizó seguimiento y asesoría jurídica de los documentos solicitados por el Sub director sobre novedades contractuales y políticas del área.
5. Apoyo revisión documentos precontractuales y contractuales, cuentas de cobro pertinentes a los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en el Secop II.	• Proyección de RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE COMITÉ del proceso del DAP-CMA-001-2023-B cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N° 059	FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2023	PÁGINA	1 de 3

Por la cual se Designa los Miembros del Comité Evaluador del Proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DAPM-CM-001-2023-B.

El Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Numeral 7º del Artículo 24 y el Numeral 10º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el Literal b) del Artículo 2..2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 0160 del 23 de junio de 2022, Decreto N.0002 del 11 de enero de 2023 donde le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

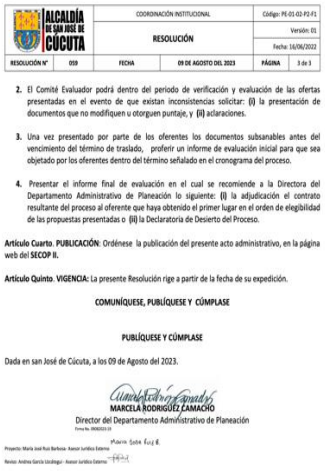
Que él Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone el Decreto 0002 del 11 de enero del 2023, se hizo necesario iniciar por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación el presente Proceso de Contratación mediante el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria Pública, la fecha señalada para el Cierre del Proceso es 08 de agosto del 2023 a las 08:00am, razón por la cual hay necesidad de designar desde el aspecto Jurídico, Técnico y Financiero a los Profesionales que se encargaran de efectuar las revisiones correspondientes con base en los requisitos habilitantes y de evaluación de ofertas establecidos en el Pliego de Condiciones que avalan las reglas de Participación.

Que la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Cúcuta, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, puede designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o por Particulares contratados para evaluar las Ofertas y las Manifestaciones de Interés que se presenten dentro de los Procesos de Contratación que adelante la Entidad Territorial a través de las Modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que en mérito de lo anterior, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N° 059	FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2023	PÁGINA	3 de 3

2. El Comité Evaluador podrá dentro del periodo de verificación y evaluación de las ofertas presentadas en el evento de que existan inconsistencias solicitar: **(i)** la presentación de documentos que no modifiquen u otorguen puntaje, y **(ii)** aclaraciones.

3. Una vez presentado por parte de los oferentes los documentos subsanables antes del vencimiento del término de traslado, proferir un informe de evaluación inicial para que sea objetado por los oferentes dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

4. Presentar el informe final de evaluación en el cual se recomiende a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación lo siguiente: **(i)** la adjudicación el contrato resultante del proceso al oferente que haya obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas o **(ii)** la Declaratoria de Desierto del Proceso.

Artículo Cuarto. **PUBLICACIÓN**: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del **SECOP II.**

Artículo Quinto. **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

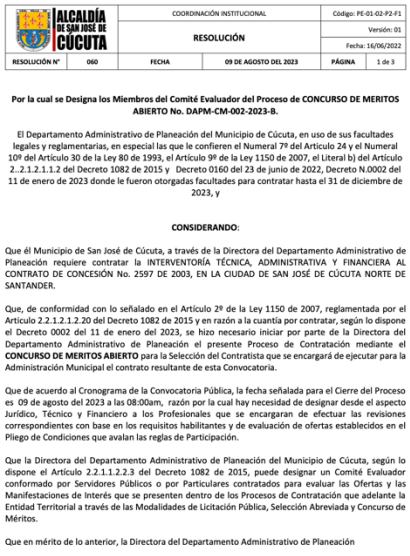
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los 09 de Agosto del 2023.

MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
Director del Departamento Administrativo de Planeación

Proyecto: María José Ruiz Barbosa- Asesor Jurídico Externo
Revisó: Andrea García Lizcátegui - Asesor Jurídico Externo

- Proyección de RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE COMITÉ del proceso del DAPM-CM-002-2023-Bcuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2597 DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N° 060	FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2023	PÁGINA	1 de 3

Por la cual se Designa los Miembros del Comité Evaluador del Proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DAPM-CM-002-2023-B.

El Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Numeral 7º del Artículo 24 y el Numeral 10º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el Literal b) del Artículo 2..2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 0160 del 23 de junio de 2022, Decreto N.0002 del 11 de enero de 2023 donde le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

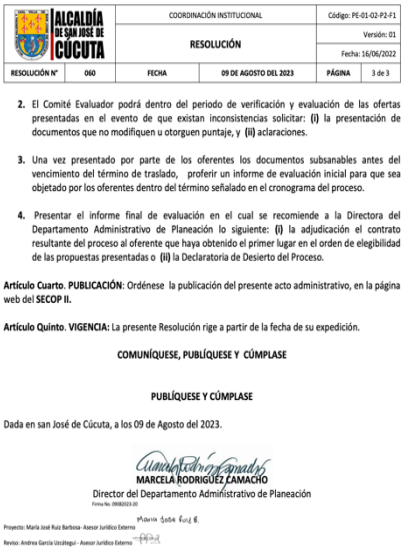
Que él Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2597 DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone el Decreto 0002 del 11 de enero del 2023, se hizo necesario iniciar por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación el presente Proceso de Contratación mediante el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria Pública, la fecha señalada para el Cierre del Proceso es 09 de agosto del 2023 a las 08:00am, razón por la cual hay necesidad de designar desde el aspecto Jurídico, Técnico y Financiero a los Profesionales que se encargaran de efectuar las revisiones correspondientes con base en los requisitos habilitantes y de evaluación de ofertas establecidos en el Pliego de Condiciones que avalan las reglas de Participación.

Que la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Cúcuta, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, puede designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o por Particulares contratados para evaluar las Ofertas y las Manifestaciones de Interés que se presenten dentro de los Procesos de Contratación que adelante la Entidad Territorial a través de las Modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que en mérito de lo anterior, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N° 060	FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2023	PÁGINA	3 de 3

2. El Comité Evaluador podrá dentro del periodo de verificación y evaluación de las ofertas presentadas en el evento de que existan inconsistencias solicitar: **(i)** la presentación de documentos que no modifiquen u otorguen puntaje, y **(ii)** aclaraciones.

3. Una vez presentado por parte de los oferentes los documentos subsanables antes del vencimiento del término de traslado, proferir un informe de evaluación inicial para que sea objetado por los oferentes dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

4. Presentar el informe final de evaluación en el cual se recomiende a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación lo siguiente: **(i)** la adjudicación el contrato resultante del proceso al oferente que haya obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas o **(ii)** la Declaratoria de Desierto del Proceso.

Artículo Cuarto. **PUBLICACIÓN**: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del **SECOP II.**

Artículo Quinto. **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los 09 de Agosto del 2023.

MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
Director del Departamento Administrativo de Planeación

Proyecto: María José Ruiz Barbosa- Asesor Jurídico Externo
Revisó: Andrea García Lizcátegui - Asesor Jurídico Externo

- Apoyo en la Proyección de la minuta del Contrato de Interventoría No. 3143.



3300

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3300 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y CONSORCIO URBANISMO ET.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 9 . OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 14. MULTAS
CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 16. CADUCIDAD
CLÁUSULA 17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
CLAUSULA 18. CLAUSULA EXCEPCIONALES
CLAUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

- Proyección de evaluación jurídica del proceso de selección de Concurso de Méritos DAP-CMA-002-2023-B cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2597 DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER"**.**



DOCUMENTO INTERNO

FECHA: 2023-08-14

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MARIO ANDRES APARICIO PAEZ
Profesional Contratado

PARA: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria de Despacho

ASUNTO: Informe preliminar de Requisitos Habilitantes de carácter jurídico DAP-CMA-002-2023-B

Con el fin de dar continuidad con el cronograma del proceso del asunto, remito el respectivo informe de evaluación preliminar habilitante de carácter jurídico:

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR HABILITANTE – ASPECTOS JURÍDICOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DAP-CMA-002-2023-B

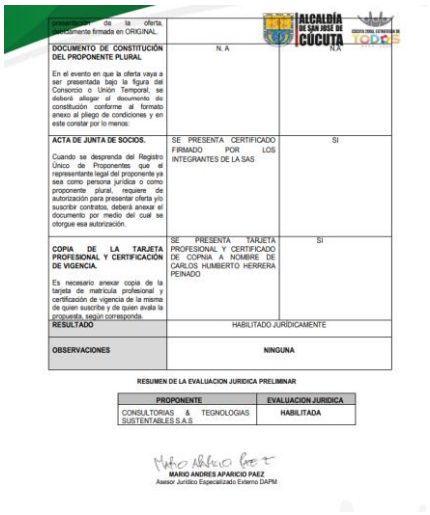
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2597 DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER."

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 122.882.224,31
FECHA DE CIERRE: 09-08-2023

1. PROPUESTAS PRESENTADAS Y HABILITACIÓN JURÍDICA

Se procede a emitir evaluación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en el pliego de condiciones del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DAP-CMA-002-2023-B, acorde con los requisitos jurídicos determinados en el pliego de condiciones.

PROPONENTE No. 01	CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S NIT 901427395-8 RL CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO CC 18.903.884	
DOCUMENTOS EXIGIDOS [Según el Pliego de Condiciones]	**DESCRIPCION DEL DOCUMENTO APORTADO E IDENTIFICACION DE FOLIOS**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí	SE PRESENTA CARTA DE PRESENTACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL SENOR CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO Y AVALADA POR EL MISMO REPRESENTANTE LEGAL.	SI



presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:	N. A	N.A
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.	SE PRESENTA CERTIFICADO FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA SAS	SI
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA. Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.	SE PRESENTA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE COPNIA A NOMBRE DE CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO	SI
RESULTADO	HABILITADO JURIDICAMENTE	
OBSERVACIONES	**NINGUNA**	

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA
CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S	**HABILITADA**

MARIO ANDRES APARICIO PAEZ
Asesor Jurídico Especializado Externo DAPM

- Proyección de evaluación jurídica del proceso de selección de Concurso de Méritos DAP-CMA-001-2023-B cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER".



DOCUMENTO INTERNO

FECHA: 2023-08-11

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MARIO ANDRES APARICIO PAEZ
Profesional Contratado

PARA: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria de Despacho

ASUNTO: Informe preliminar de Requisitos Habilitantes de carácter jurídico DAP-CMA-001-2023-B

Con el fin de dar continuidad con el cronograma del proceso del asunto, remito el respectivo informe de evaluación preliminar habilitante de carácter jurídico:

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR HABILITANTE – ASPECTOS JURÍDICOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DAP-CMA-001-2023-B

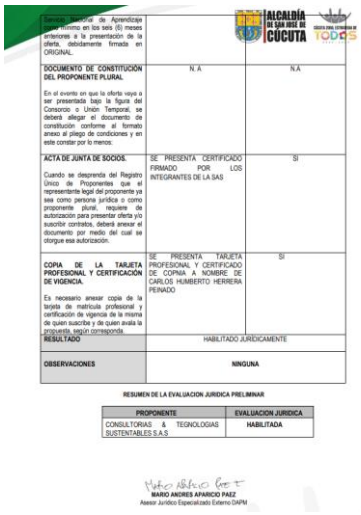
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER."

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 122.882.224,31
FECHA DE CIERRE: 08-08-2023

1. **PROPUESTAS PRESENTADAS Y HABILITACIÓN JURÍDICA**

Se procede a emitir evaluación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en el pliego de condiciones del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DAP-CMA-001-2023-B, acorde con los requisitos jurídicos determinados en el pliego de condiciones.

PROPONENTE No. 01	CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S NIT 901427395-6 RL CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO CC 18.903.884	
DOCUMENTOS EXIGIDOS [Según el Pliego de Condiciones]	**DESCRIPCION DEL DOCUMENTO APORTADO E IDENTIFICACION DE FOLIOS**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del	SE PRESENTA CARTA DE PRESENTACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL SENOR CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO Y AVALADA POR EL MISMO REPRESENTANTE LEGAL.	SI



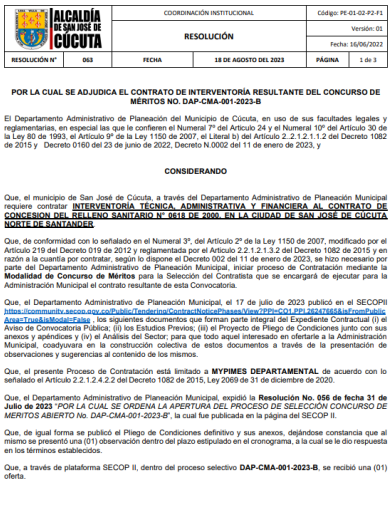
Sena Empresa, Constancia de Aprendizaje (mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL En el evento en que la oferta haya o ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:	N.A	N.A
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se despronta del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.	SE PRESENTA CERTIFICADO FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA SAS	SI
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA. Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.	SE PRESENTA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE COPNIA A NOMBRE DE CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO	SI
RESULTADO	HABILITADO JURIDICAMENTE	
OBSERVACIONES	**NINGUNA**	

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA
CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S	**HABILITADA**

MARIO ANDRES APARICIO PAEZ
Asesor Jurídico Especializado Externo DAPM

- Se proyectó Resolución No. 063 de 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DAP-CMA-001-2023-B".



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	**063**	**FECHA**	**18 DE AGOSTO DEL 2023**	**PÁGINA**	1 de 3

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA RESULTANTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS NO. DAP-CMA-001-2023-B

El Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Numeral 7° del Articulo 24 y el Numeral 10° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el Literal b) del Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 0160 del 23 de junio de 2022, Decreto N.0002 del 11 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, el municipio de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal requiere contratar **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION DEL RELLENO SANITARIO N° 0618 DE 2000, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**.

Que, de conformidad con lo señalado en el Numeral 3°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone el Decreto 002 del 11 de enero de 2023, se hizo necesario por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, iniciar proceso de Contratación mediante la **Modalidad de Concurso de Méritos** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

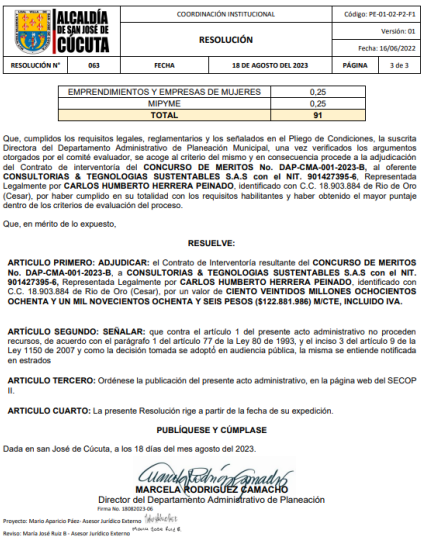
Que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el 17 de julio de 2023 publicó en el SECOPII https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18247468&isFromPublicArea=True&isModal=False , los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector; para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal, coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que, el presente Proceso de Contratación está limitado a **MYPIMES DEPARTAMENTAL** de acuerdo con lo señalado el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020.

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, expidió la **Resolución No. 056 de fecha 31 de Julio de 2023** "*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DAP-CMA-001-2023-B*", la cual fue publicada en la página del SECOP II.

Que, de igual forma se publicó el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, dejándose constancia que al mismo se presentó una (01) observación dentro del plazo estipulado en el cronograma, a la cual se le dio respuesta en los términos establecidos.

Que, a través de plataforma SECOP II, dentro del proceso selectivo **DAP-CMA-001-2023-B**, se recibió una (01) oferta.



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	**063**	**FECHA**	**18 DE AGOSTO DEL 2023**	**PÁGINA**	3 de 3

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	**91**

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Pliego de Condiciones, la suscrita Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, una vez verificados los argumentos otorgados por el comité evaluador, se acoge al criterio del mismo y en consecuencia procede a la adjudicación del Contrato de interventoría del **CONCURSO DE MERITOS No. DAP-CMA-001-2023-B**, al oferente **CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S con el NIT. 901427395-6**, Representada Legalmente por **CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO**, identificado con C.C. 18.903.884 de Rio de Oro (Cesar), por haber cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje dentro de los criterios de evaluación del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR: el Contrato de Interventoría resultante del **CONCURSO DE MERITOS No. DAP-CMA-001-2023-B**, a **CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S con el NIT. 901427395-6**, Representada Legalmente por **CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO**, identificado con C.C. 18.903.884 de Rio de Oro (Cesar), por un valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($122.881.986) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR: que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

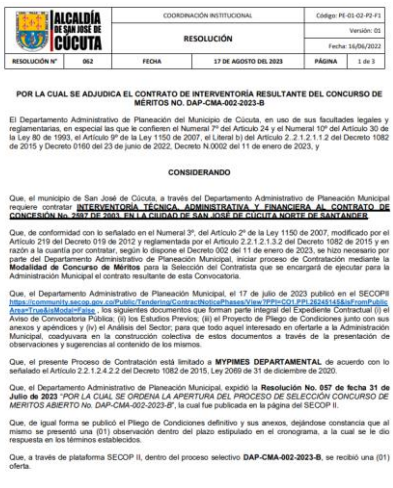
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los 18 días del mes agosto del 2023.

MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
Director del Departamento Administrativo de Planeación
Firma No. 18082023-06

Proyecto: Mario Aparicio Páez- Asesor Jurídico Externo
Revisa: María José Ruiz B - Asesor Jurídico Externo

- Se proyectó Resolución No. 062 de 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DAP-CMA-002-2023-B".



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN			Versión: 01
				Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	062	FECHA	17 DE AGOSTO DEL 2023	PÁGINA 1 de 3

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA RESULTANTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS NO. DAP-CMA-002-2023-B

El Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Numeral 7º del Articulo 24 y el Numeral 10º del Articulo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el Literal b) del Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 0160 del 23 de junio de 2022, Decreto N.0002 del 11 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, el municipio de San José de Cúcuta, a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal requiere contratar **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 2987 DE 2003, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**.

Que, de conformidad con lo señalado en el Numeral 3º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone el Decreto 002 del 11 de enero de 2023, se hizo necesario por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, iniciar proceso de Contratación mediante la **Modalidad de Concurso de Méritos** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

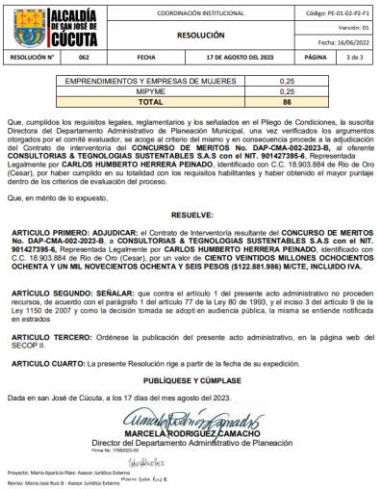
Que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el 17 de julio de 2023 publicó en el SECOPII https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26245145&isFromPublicArea=True&isModal=False , los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector; para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal, coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que, el presente Proceso de Contratación está limitado a **MYPIMES DEPARTAMENTAL** de acuerdo con lo señalado el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020.

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, expidió la **Resolución No. 057 de fecha 31 de Julio de 2023** *"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DAP-CMA-002-2023-B"*, la cual fue publicada en la página del SECOP II.

Que, de igual forma se publicó el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, dejándose constancia que al mismo se presentó una (01) observación dentro del plazo estipulado en el cronograma, a la cual se le dio respuesta en los términos establecidos.

Que, a través de plataforma SECOP II, dentro del proceso selectivo **DAP-CMA-002-2023-B**, se recibió una (01) oferta.



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN			Versión: 01
				Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	062	FECHA	17 DE AGOSTO DEL 2023	PÁGINA 3 de 3

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	**86**

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Pliego de Condiciones, la suscrita Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, una vez verificados los argumentos otorgados por el comité evaluador, se acoge al criterio del mismo y en consecuencia procede a la adjudicación del Contrato de interventoría del **CONCURSO DE MERITOS No. DAP-CMA-002-2023-B**, al oferente **CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S con el NIT. 901427395-6**, Representada Legalmente por **CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO**, identificado con C.C. 18.903.884 de Rio de Oro (Cesar), por haber cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje dentro de los criterios de evaluación del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR: el Contrato de Interventoría resultante del **CONCURSO DE MERITOS No. DAP-CMA-002-2023-B**, a **CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S con el NIT. 901427395-6**, Representada Legalmente por **CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO**, identificado con C.C. 18.903.884 de Rio de Oro (Cesar), por un valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($122.881.986) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR: que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

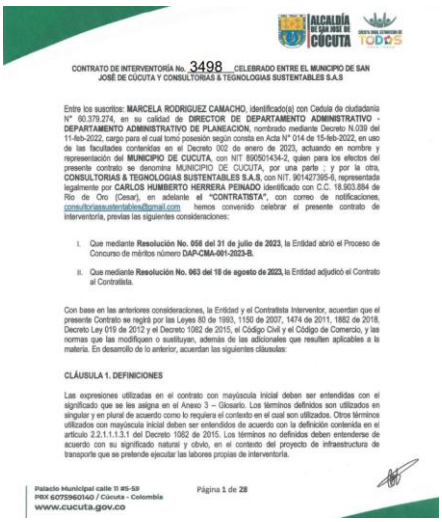
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los 17 días del mes agosto del 2023.

MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
Director del Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Mario Aparicio Páez- Asesor Jurídico Externo
Revisó: María José Ruiz B - Asesor Jurídico Externo

- Proyección de minuta contractual No. 3498-2023 de fecha 25/08/2023.



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3498 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S

Entre los suscritos: **MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO**, identificado(a) con Cedula de ciudadanía N° 60.379.274, en su calidad de **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, nombrado mediante Decreto N.039 del 11-feb-2022, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 014 de 15-feb-2022, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 002 de enero de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE CUCUTA, por una parte ; y por la otra, **CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S**, con NIT. 901427395-6, representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO** identificado con C.C. 18.903.884 de Rio de Oro (Cesar), en adelante el **"CONTRATISTA"**, con correo de notificaciones, consultoriasysostenibles@gmail.com hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

i. Que mediante **Resolución No. 056 del 31 de julio de 2023,** la Entidad abrió el Proceso de Concurso de méritos número **DAP-CMA-001-2023-B.**

ii. Que mediante **Resolución No. 063 del 18 de agosto de 2023,** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista Interventor, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula Inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

Palacio Municipal calle 11 #5-59
PBX 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co
Página 1 de 28



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3498 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en San José de Cúcuta a los 25/08/2023

Por la Entidad

MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
Directora del Departamento Administrativo De Planeación Municipal.

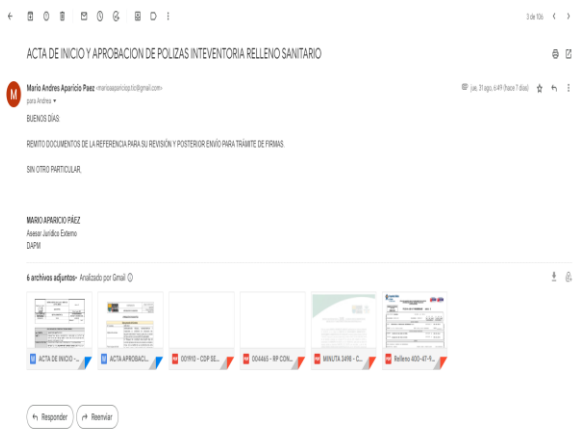
Por el Interventor,

CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO
CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S
R/L

Proyectó: Mario Aparicio Páez - Asesor Jurídico Externo
Revisó: María José Ruiz Barbosa - Asesor Jurídico Externo

Palacio Municipal calle 11 #5-59
PBX 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co
Página 28 de 28

- Proyección de Acta de inicio con fecha 30 de agosto de 2023 y aprobación de pólizas contrato 3498-2023.



ACTA DE INICIO Y APROBACION DE POLIZAS INTEVENTORIA RELLENO SANITARIO

Mario Andres Aparicio Paez <marioapariciop.tc@gmail.com>
para Andrea

BUENOS DIAS

REMITO DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR ENVÍO PARA TRÁMITE DE FIRMAS.

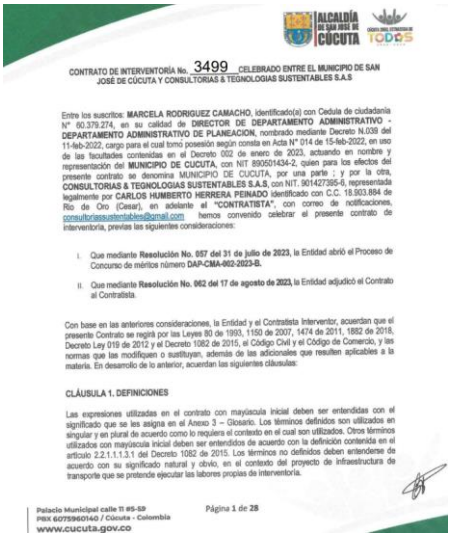
SIN OTRO PARTICULAR,

MARIO APARICIO PÁEZ
Asesor Jurídico Externo
DAPM

6 archivos adjuntos- Analizado por Gmail

Responder Reenviar

- Proyección de minuta contractual No. 3499-2023 de fecha 25/08/2023.



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3499 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S

Entre los suscritos: **MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO**, identificado(a) con Cedula de ciudadanía N° 60.379.274, en su calidad de **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, nombrado mediante Decreto N.039 del 11-feb-2022, cargo para el cual tomo posesión según consta en Acta N° 014 de 15-feb-2022, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 002 de enero de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE CUCUTA, por una parte ; y por la otra, **CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S**, con NIT. 901427395-6, representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO** identificado con C.C. 19.903.884 de Río de Oro (Cesar), en adelante el **"CONTRATISTA"**, con correo de notificaciones, consultoriassustentables@gmail.com hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

i. Que mediante **Resolución No. 057 del 31 de julio de 2023,** la Entidad abrió el Proceso de Concurso de méritos número **DAP-CMA-002-2023-S.**

ii. Que mediante **Resolución No. 062 del 17 de agosto de 2023,** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista Interventor, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

Palacio Municipal calle 11 #5-59
PBX 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co
Página 1 de 28



Los documentos que a continuacion se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por la Interventoría
4. Las garantías una vez aprobadas por la Entidad.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Palacio Municipal calle 11 #5-59
PBX 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co
Página 27 de 28

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3499 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S

En constancia se firma el presente contrato en San José de Cúcuta a los 25/08/2023

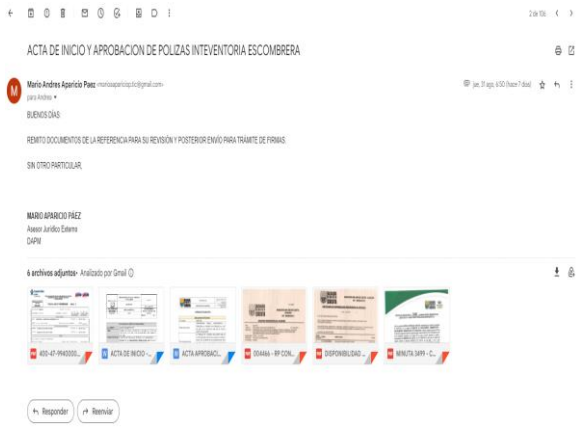
Por la Entidad

MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO
Directora del Departamento Administrativo De Planeación Municipal.

Por el Interventor,

CARLOS HUMBERTO HERRERA PEINADO
CONSULTORIAS & TEGNOLOGIAS SUSTENTABLES S.A.S
R/L

- Proyección de Acta de inicio con fecha 30 de agosto de 2023 y aprobación de pólizas contrato 3499-2023.



ACTA DE INICIO Y APROBACION DE POLIZAS INTEVENTORIA ESCOMBRERA

Mario Andres Aparicio Paez

BUENOS DIAS

REMITO DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR ENVÍO PARA TRÁMITE DE FIRMAS

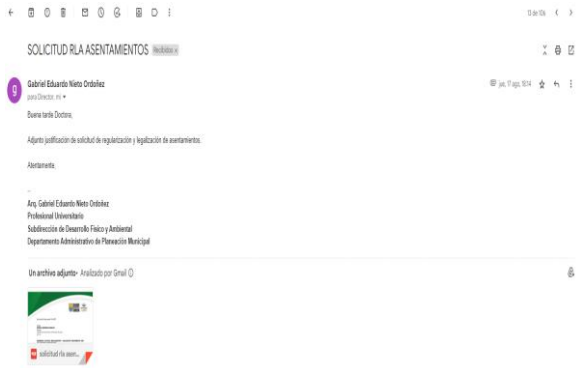
SIN OTRO PARTICULAR,

MARIO APARICIO PÁEZ
Asesor Jurídico Externo
DAPM

6 archivos adjuntos- Analizado por Gmail

Responder Reenviar

- Revisión jurídica ADICIONAL CONVENIO ASENTAMIENTOS SUSCRITO CON LA UNIPAMPLONA.



SOLICITUD RLA ASENTAMIENTOS

Gabriel Eduardo Nieto Ordoñez

Buena tarde Doctora,

Adjunto justificación de solicitud de regularización y legalización de asentamientos.

Atentamente,

Arq. Gabriel Eduardo Nieto Ordoñez
Profesional Universitario
Subdirección de Desarrollo Físico y Ambiental
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Un archivo adjunto- Analizado por Gmail

- Emisión de concepto jurídico a los casos expuestos para el comité SESION ORDINARIA NO. 007-2023 - COMITE DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL - MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA citado para el 17 DE JULIO DE 2023.



Fwd: SESION EXTRAORDINARIA 007.2023 - PRESENCIAL - CASOS SOLICITUDES DE CONCILIAICON SECRETARIA GENERAL - CONTRACTUALES Y SEMEJANTES

Director Planeación
Para su conocimiento y fines pertinentes. ---------- Forwarded message ---------- De: Edward Fabian Latorre Osorio <edward.latorre@cucuta.gov.co> Date: vie, 14 [illegible]

Mario Andres Aparicio Paez <marioaapariciop.fci@gmail.com>
para Director

BUENOS DÍAS:

Por medio del presente correo, y una vez revisados los considerandos y la trazabilidad suritentada ante el comité de conciliaciones y defensa judicial del municipio, me permito informarle el respecto de la información adjunta:

CASO 1: *Confirmar la fórmula sugerida de* **CONCILIAR**, siempre y cuando se tomen en cuenta las sugerencias realizadas por el comité y efectuar el pago de la adeudado a la fecha, sobre los mismos valores del contrato, sin Intereses, y acordar reunión para visita al inmueble para tener el consolidado de vehículos y poder suscribir el nuevo contrato, mientras se adelantan los procesos de chatarrización, etc

1. Realizar, convocar mesas de trabajo con las convocantes.
2. Que se realice la visita al parqueadero, inspección ocular que permita realizar un inventario cierto de los vehículos que allí se encuentran.
3. Realizar conjuntamente la liquidación de lo adeudado desde el 2018.
4. De llegar a un acuerdo, se recomendarán los cánones de arrendamiento o valor del contrato inicial, sin intereses. Dejando muy en claro que no es contrato de parqueadero, es contrato de bien inmueble, un inte, una extensión de tiempo.
5. Al interior de la administración transitar disponibilidad presupuestal pronta para el pago de lo que llegare acordar..

NOTA: Se presentó Acta de liquidación para la respectiva revisión por parte del Comité.

CASO 2: *Confirmar la fórmula sugerida de* **CONCILIAR**, siempre y cuando se tomen en cuenta las sugerencias realizadas por el comité, una vez sea revisada el acta de liquidación presentada se sugiere convenir plazos y forma de pago con el fin de alarmarla a la administración recursos y no incurrir en DETRIMENTO.

NOTA: Se presentó Acta de liquidación para la respectiva revisión por parte del Comité.

CASO 3: *Confirmar la fórmula sugerida de* **CONCILIAR**, siempre y cuando se tomen en cuenta las sugerencias realizadas por el comité, una vez sea revisada el acta de liquidación presentada se sugiere convenir plazos y forma de pago con el fin de alarmarla a la administración recursos y no incurrir en DETRIMENTO.

NOTA: Se presentó Acta de liquidación para la respectiva revisión por parte del Comité.

CASO 4: *Confirmar la fórmula del ANIMO CONCILIATORIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL ENTE TERRITORIAL, PERO SE DEBEN ACORDAR LAS CONDICIONES Y LOS RECONOCIMIENTOS MUTUOS*, una vez sea revisada el acta de liquidación presentada se sugiere convenir plazos y forma de pago con el fin de alarmarla a la administración recursos y no incurrir en DETRIMENTO.

1. Realizar, convocar mesas de trabajo con las convocantes.
2. Que se realice la visita al parqueadero, inspección ocular que permita realizar un inventario cierto de los vehículos que allí se encuentran.
3. Realizar conjuntamente la liquidación de lo adeudado desde el 2018.
4. De llegar a un acuerdo, se recomendarán los cánones de arrendamiento o valor del contrato inicial, sin intereses. Dejando muy en claro que no es contrato de parqueadero, es contrato de bien inmueble, un inte, una extensión de tiempo.

- Proyeccion respuesta REQUERIMIENTO PROCURADURIA IUS-E-2023-018418 / IUC-D-2023-2785807.



OFICIO DE RESPUESTA REQUERIMIENTO PROCURADURIA IUS-E-2023-018418 / IUC-D-2023-2785807

Mario Andres Aparicio Paez <marioaapariciop.fci@gmail.com>
para Andrea

BUENOS DÍAS:

REMITO OFICIO DE LA REFERENCIA PARA REVISIÓN Y POSTERIOR TRAMITE DE FIRMA

SIN OTRO PARTICULAR,

MARIO APARICIO PÁEZ
Asesor Jurídico Externo
DAPM

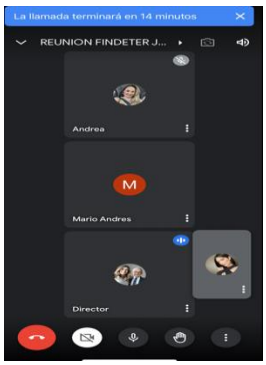
Un archivo adjunto- Analizado por Gmail

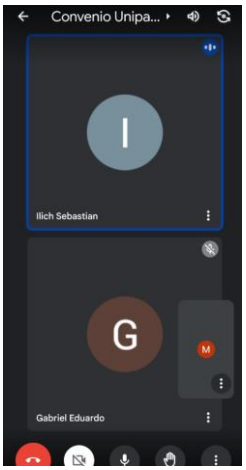
RESPUESTA REQ...

Director Planeación
para Maria, mi

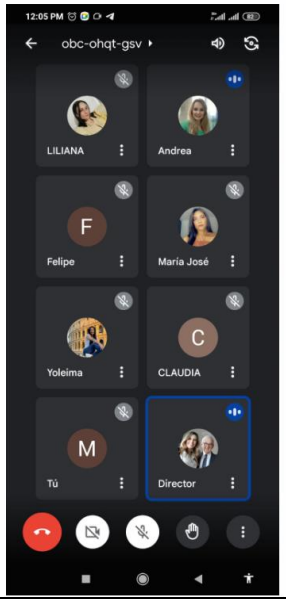
Cordial saludo

Me permito informar que el documento fue firmado y notificado al interesado para los fines pertinentes.

	 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Al contestar por favor cite estos datos: 20231040008610 1 16 de Agosto de 2023 Doctora **JUDITH PATRICIA BECERRA YAÑEZ** **Profesional Universitaria G-18** **Procuraduría Provincial de Instrucción de Cúcuta** Procuraduría General de la Nación La Ciudad. – **Asunto:** Respuesta al radicado no. 2023102000541404 de Orfeo con fecha de 10 de Agosto de 2023 : Solicitud Información IUS-E-2022-153884 / IUC-D-2022-2316056 requerimiento radicado No. IUS-E-2023-018418 / IUC-D-2023-2785807 Cordial Saludo. Por medio del presente y en atención al requerimiento de la referencia, este Despacho se permite remitir link (drive) donde reposa la información solicitada del proceso **DAP-MC-001-2021**, en virtud de dar cumplimiento al auto que ordena la indagación previa No. 994 del 09 de agosto de 2023 y continuidad procesal del mismo. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1LgmADhwW5ZMEWcG42ENTVCigmTk0P6cq Atentamente. MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal
6. Brindar asistencia técnica y de apoyo cuando sea requerida por el jefe inmediato en las políticas de Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	• Acompañamiento y revisión de avances desde el ámbito jurídico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en reunión solicitada por el subdirector en el DAPM con fecha de 30 de agosto de 2023 en las instalaciones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, funciones de la Dirección y perfil de la Contratista.	• Acompañamiento y representación desde el ámbito jurídico del DAPM a reunión sobre los avances del ACUEDUCTO METROPOLITANO en el mes de agosto de 2023. • Reunión de fecha 11 de agosto de 2023 con el EQUIPO DE CONTRATACION INTERNO para socialización de avances conforme a los lineamientos de la Dirección del DAPM.  La llamada terminará en 14 minutos REUNION FINDETER J... Andrea M Mario Andres Director • Se asistió como asesor jurídico a la reunión entre los dos supervisores del Convenio de Asentamientos suscrito con la Unipamplona.



- Se asistió a Reunión con el equipo de contratación del Departamento Administrativo de Planeación el día 28 de agosto por medio de la plataforma MEET.



Anexos: (Se deben adjuntar todos los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades descritas)

Observaciones de Mejora:

Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

MARIO ANDRES APARICIO PAEZ
C.C. 88.260.883
CONTRATISTA

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO
C.C. 60.379.274
SUPERVISORA
Firma No. 07092023-11